



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00608712- -UNC-ME#FAUD

VISTO:

El Programa de Incentivos Docente Investigador del Ministerio de Educación de la Nación y que la Facultad cuenta entre sus docentes a investigadores de la carrera del Investigador Científico del Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) que se desempeñan con cargos de semidedicación;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 25 inc. a) del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos establece que los docentes que cumplan con la totalidad de las obligaciones que la respectiva Universidad exige a sus docentes con Dedicación Exclusiva y cuenten con la conformidad de ella a través del dictado del correspondiente acto administrativo, podrán optar por percibir el incentivo correspondiente a la Dedicación Exclusiva;

Que el procedimiento administrativo de reserva de incentivo se encuentra en convocatoria;

Que por Resolución Rectoral N° 80/10 se aprueba el procedimiento para el reconocimiento de estos docentes investigadores;

Que la Secretaría de Investigación de la FAUD solicita que reconozca la puesta en vigencia del art. 25 del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos, así como el profesorado interviniente;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER a las arquitectas **María Cecilia MARENGO (Legajo N°**

34214) y Mariana GATANI (Legajo N° 37073) —miembros de la Carrera del Investigador Científico de CONICET y profesoras de esta Facultad— el cumplimiento de sus obligaciones docentes.

ARTÍCULO 2°: APROBAR las respectivas presentaciones de documentación realizadas por las arquitectas **MARENGO** y **GATANI** a la Secretaría de Investigación para la prosecución del procedimiento y su reconocimiento por el Programa de Incentivos.

ARTÍCULO 3°: DAR vigencia a la presente Resolución por el trienio 2020, 2021 y 2022.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución se efectúa ad-referéndum del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 5°: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato y Secretaría de Investigación. Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DT./